

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



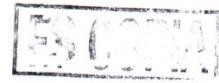
Número **Sierra Grande, 06 de febrero del
397 2026**

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

**PODER EJECUTIVO
Resolución N° 9100 a N° 9199.**

SG MUNICIPIO
SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N°534/24, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025,
y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4154/25, cuyo iniciador es la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan con DNI N° 21.550.242.-

Que por Resolución Aprobatoria N°8776/25, se le hizo entrega de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para solventar gastos para la compra de un Gazebo, la misma será de uso para la realización de sus actividades promocionales y eventos.-

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Contaduría Municipal, el monto de la Rendición es de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), debiendo la funcionaria reintegrar por caja la suma de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Rendición de Gastos presentada por la Sub Secretaria de Turismo Sra. Siguero Marta Lujan, DNI N° 21.550.242, en concepto de adelanto a rendir, por la suma de \$190.000,00, debiendo reintegrar por caja la funcionaria la suma de \$110.000,00, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – BIENES DE USO – MAQUINARIA Y EQUIPO – EQUIPO VARIOS \$190.000,00 (AR).-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 15 DE 12 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 920 /25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97º, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 77) del Expediente N° 166/2016 iniciado por la Señora, **GONZALEZ ROSALES, María Victoria DNI N° 46.258.239**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 6296/2025 para explotar el rubro “Tienda- Accesorios para Bebes- Golosinas” con domicilio en Manzana N° 927, Lote N° 05, Barrio Centro, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 79) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 6296/2025, a la señora **GONZALEZ ROSALES, María Victoria DNI N° 46.258.239**, para explotar el rubro “Tienda- Accesorios para Bebes- Golosinas” con domicilio en Manzana N° 927, Lote N° 05, Barrio Centro, de esta Localidad. -

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la señora **GONZALEZ ROSALES, María Victoria DNI N° 46.258.239**, con Domicilio en Manzana N° 927, Lote N° 05, Barrio Centro en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente en, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, .../15.....de...../2.....de 2025.-

Resolución N°/2025

Lic. Cecilia Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Karen I. Castillo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

130



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que “ **R.M.E. c/ S.F.R. S/ Violencia** ,solicita por medio de Oficio 220/2025 una ayuda económica

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°4188/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica a **R.M.E. C/ S.F.R** por un valor \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a **R.M.E. C/ S.F.R** , en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 350.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 15 de Diciembre de 2025

Resolución N° 9102 /25

Lic. Clotilde Castillo
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Lic. María Breda
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 4151/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Subsecretaría de Turismo Sra. SIGUERO Marta Lujan**,

Que mediante **Resolución N.º 8878/25** se hizo entrega de la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) a favor de la Subsecretaría de Turismo Sra. SIGUERO Marta Lujan y la suma de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) a favor de Srita. ASEF Luisana Saraí en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos

Que de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$3.269.250,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

Que las comisionadas renuncian al saldo a favor que surja de la liquidación de rendición de gastos ,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Subsecretaria de Turismo Sra. SIGUERO Marta Lujan, por un valor de \$3.269.250,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) teniendo en cuenta la Nota de renuncia de los saldos que surjan a favor de las comisionadas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se realizarán las imputaciones correspondientes, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO – SERVICIOS – Pasajes y Viáticos - Viáticos: \$ 1.600.000,00 (RG)**

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

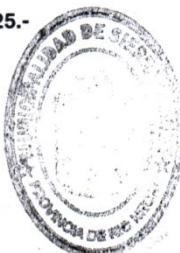
Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVENSE. -

SIERRA GRANDE, 16 de Diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 9103/2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Ron. 16/12/2025
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Meli, Ana Beatriz** con D.N.I N.º 12.743.550 solicita por nota, una ayuda económica para la compra de medicamentos y cubrir necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4189/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Meli, Ana Beatriz** por un valor de \$150.000,00(Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),que deberá ser depositado al alias:**bety.meli**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Meli, Ana Beatriz** con D.N.I N.º 12.743.550 ,en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$150.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de Diciembre de 2025

Resolución N° 9104 /25 -

Dc. Cecilia Sofía Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al **Expediente N° 3189/1997**, relacionado con el Lote 20 de la Manzana **405**, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que los actuales adjudicatarios señores: **BLANCO, MATILDE con DNI N° 5.316.719, SANTANA, CARLOS GUILLERMO con DNI N° 17.706.521, SANTANA, ENRIQUE con DNI N° 16.935.611, SANTANA, SANDRA GLADIS con DNI N° 20.856.801, SANTANA, JUAN ANDRES con DNI N° 30.855.012** ceden los derechos que poseían sobre el lote antes mencionado, a través de **CESIÓN ONEROUSA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente al Señor: **ESTEBAN, MARCELO con DNI N° 28.952.034**, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseían los señores: **BLANCO, MATILDE con DNI N° 5.316.719, SANTANA, CARLOS GUILLERMO con DNI N° 17.706.521, SANTANA, ENRIQUE con DNI N° 16.935.611, SANTANA, SANDRA GLADIS con DNI N° 20.856.801, SANTANA, JUAN ANDRES con DNI N° 30.855.012** del Lote 20 de la Manzana 405 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **ESTEBAN, MARCELO con DNI N° 28.952.034**.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaría de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 16 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9105 / 2025.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Daniel Fernández
INTERSECRETARIO
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97º, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 25) del Expediente N° 2375/2021 iniciado por el Señor, **SEPULVEDA, Martín Eugenio DNI N° 21.847.767**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 5815/2022 para explotar el rubro “Alquiler Alojamiento Turístico” con domicilio en Manzana N° 107, Lote N° 10, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 26) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 5815/2022, al señor **SEPULVEDA, Martín Eugenio DNI N° 21.847.767**, para explotar el rubro “Alquiler Alojamiento Turístico” con domicilio en Manzana N° 107, Lote N° 10, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad. -

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al señor **SEPULVEDA, Martín Eugenio DNI N° 21.847.767**, con Domicilio en Manzana N° 107, Lote N° 10, Balneario Playas Doradas en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente en, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE,16.....de.....12.....de 2025.-

Resolución N° 9106./2025

Roxana Fernández Castillo
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II Artículo 6º Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3399/2025, iniciado por el Señor RIOS, José Ismael DNI N° 37.888.680, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Gimnasio", en el Local ubicado en Manzana N° 679, Lote N° 13, Barrio La Loma de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.20) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.19) NO está conforme a obra y cuenta con una superficie de 73,41 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 03) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 16 y 18),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Provisoria por (90) días sujeta a presentación de Planos.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

**Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

RESUELVE

Art. 1º: Otórguese la Habilitación Comercial Provisoria por noventa (90) días al señor RIOS, José Ismael DNI N° 37.888.680, para explotar el rubro "Gimnasio", en el local ubicado en Manzana N° 679, Lote N° 13, Barrio La Loma de esta localidad. -

Art. 2º: Habilítese en forma Provisoria el local ubicado en Manzana N° 679, Lote N° 13, Barrio La Loma de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4º: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (33,41 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar. -

Art. 5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7º: Regístrate, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE,de.....de 2025.-

Resolución N° 4566/2025.-

Cecilia Sáenz Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de elaboración de torta para la finalización de los Talleres Culturales,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4112 /2025 cuyo iniciador es Crespo Ricardo Luis, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos Doscientos mil con 00/100), según N.º de factura 00005-00000158,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a Crespo Ricardo Luis ,en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-BIENES DE CONSUMO-ALIMENTOS PARA PERSONAS-\$200.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 16 de 12 de 2025.-

Resolución N° 9108 / 2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para la finalización de Talleres Culturales 2025,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4143/2025 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos doscientos con 00/100), según N.º de factura 00002-00000435,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -\$200.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 16 de 12 de 2025.-

Resolución N° 9109 / 2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N° 4155/"G"/2025, al que se encuentra glosada rendición de gastos presentada por la señora Subsecretaria de Tierra y Catastro, **GARCIA, MOIRA ABIGAIL**.

Que en oportunidad por resolución N° 8965/2025 fue entregada la suma de **\$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)** en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de materiales utilizados en la ornamentación navideña.

Que la funcionaria deberá reintegrar por caja la suma de **\$390,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100)**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.-

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de gastos, presentada por la señora **SUBSECRETARIA DE TIERRA Y CATASTRO, GARCIA MOIRA ABIGAIL**, por un valor de **\$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)**, debiendo reintegrar por caja la suma de **\$390,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: - **SUBSECRETARIA DE CULTURA: EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES: BIENES DE CONSUMO: OTROS NO ESPECIFICADOS \$ 299.610,00 (A.R.)-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

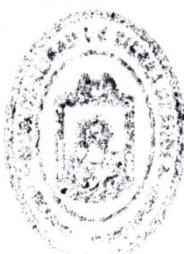
Artículo 4º: Refrenda la presente la Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 16 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9110/25.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4156/2025** al que se encuentra glosada rendición de gastos presentada por la Sra. Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Tec. Gil Paillao Sandra Raquel.

Que en oportunidad por **Resolución N° 8955/2025** fueron entregadas la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de materiales utilizados en la decoración navideña.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sra. Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Tec. Gil Paillao Sandra Raquel, por un valor de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), por lo que corresponde que se reintegre al funcionario la suma de \$ 375,82 (Pesos Trescientos ochenta y dos con 00/100)

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – SUBSECRETARIA DE CULTURA - EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES - BIENES DE CONSUMO - OTROS NO ESPECIFICADOS \$300.000,00 (AR) REINTEGRO \$ 375,82 - TOTAL: \$ 300.375,82 (RG)

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se realizaran los ajustes a que hubiera lugar.

Artículo 4º: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

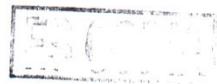
Sierra Grande, 16 de 12 2025

RESOLUCIÓN N° 9011 /2025.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 847 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 4157/25 R** al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 228.955,60

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Arq. RUIZ, Maximiliano, por un valor de \$ 228.955,60 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100), y destinado a gastos varios. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – Bienes de Consumo** – Alimento para Personas \$ 55.000,00 – Otros no Especificados \$ 134.315,60,00- Combustibles y lubricantes \$10.030,00- **BIENES DE USO - OBRAS B.P.D** – Frente Costanera \$89.610,00.

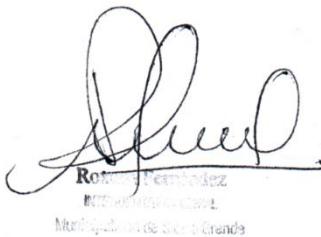
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 17 de Diciembre de 2.025-

RESOLUCIÓN N° 9112 /25.-





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma HOTEL FALTRACO de la señora Jimenez, María Fernanda CUIT N.º 27271287572, ha cumplido con el servicio de alojamiento de habitación single con desayuno desde el día 06 /11/2025 hasta 08/11/2025 para el Sr. Prof. Maldonado Diego que brindo una clase de Newcom en la localidad.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4160/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Jiménez María Fernanda por la suma de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.- Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), a la Sra. Jiménez María Fernanda CUIT N.º 27271287572 en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida SUBSECRETARIA DE DEPORTE

- Servicios - Otros servicios no personales \$270.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE 12 DE 2025

RESOLUCIÓN N°913 /2025

Lic. Clelia Solerdi Castillo
ESTADISTA DE COMISIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Echave, Rosa Daniela** con **D.N.I N° 32.953.540** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir pago de alquiler de su alquiler, que actualmente se encuentra desempleada a cargo de cuatro Hijos menores, en edad Escolar, no posee otros ingresos, ni A.U.H tampoco Cuota Alimentaria,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 4161/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Echave Rosa Daniela** por un valor de **\$ 100.000,00** (Pesos Cien Mil con 00/100) que será depositado:**Dany.echave.mp**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora Echave Rosa Daniela DNI N° 32.953.540 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 100.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de febrero de 2025

Resolución N° 914 /25

Lic. Cinzia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 4171/2025 al que se encuentra glosada rendición y cierre del **FONDO FIJO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA** presentado por la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Atención Primaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$250.100,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cien con 00/100), las funcionarias desestiman el reintegro de los \$100,00.-

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la **Rendición y Cierre del Fondo Fijo De la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria** asignado Segundo Resolución N°7981/2025 a la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Atención Primaria destinados a gastos varios por un valor de **\$250.100,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cien con 00/100), las funcionarias desestiman el reintegro de los \$100,00.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida **-Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria-Bienes de Consumo- Alimentos para Personas \$60.000,00- Útiles De Escritorio, Oficina y Enseñanza \$9.700,00 – Otros No Especificados \$115.400,00 - Políticas Sociales Adultos Mayores – Servicios - Otros Servicios No Personales \$65.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-



SIERRA GRANDE, 17 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9112 / 2025.-

Nazareno Campilveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

[Signature]
Ronald Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4172/25**, por el cual la firma “VIDEO CABLE VCSG” presenta cobro de factura por un valor de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) a la firma “VIDEO CABLE VCSG”, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA- Servicios – Publicidad y propaganda- \$ 325.000,00.-**

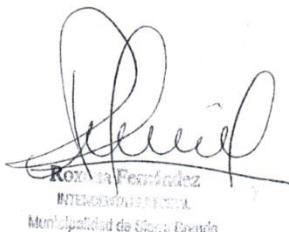
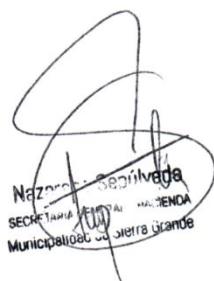
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9116 /25.-





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4173/25, por el cual la firma “ECLIPSE VIDEOS” de la Señora González, Victoria Noemí, presenta cobro de factura por un valor de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) a la firma “ECLIPSE VIDEOS”, de la Señora González Victoria Noemí, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – Servicios – Publicidad y propaganda- \$ 95.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de 12 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 9117 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Romina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4184/25** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma **INTERVAN** por un valor de **\$1.993.574,04 (Pesos Un millón novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 04/100)**,

Que el valor mencionado es por hosting, admiración, mantenimiento y asistencia del sistema safim- mes 11/2025.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$1.993.574,04 (Pesos Un millón novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 04/100)**, a la firma comercial "Intervan" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **INTENDENCIA – Mantenimiento de Edificios Escolares – Transferencias – Contribución a la administración Central \$139.950,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Publicos.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 17 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 418 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL : HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Renzo Peralta
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La resolución N° 8959/25, por la cual se llama a Licitación Pública N° 009/25, para la para la Obra de Pavimentación con Hormigón, y

CONSIDERANDO

Que empresas interesadas en participar de la Licitación Pública N° 009/25 han solicitado formalmente una prórroga del plazo para la presentación de la documentación y de las ofertas.

Que dichas solicitudes se fundamentan en la necesidad de realizar un análisis técnico y económico exhaustivo, a fin de garantizar la adecuada elaboración de las propuestas.

Que resulta conveniente acceder a lo solicitado, a efectos de favorecer la concurrencia de oferentes y asegurar el correcto desarrollo del procedimiento licitatorio.

Que la prórroga que se dispone no implica modificación alguna de las condiciones técnicas, administrativas ni legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que permanecen plenamente vigentes.

Que la fecha originalmente establecida para la presentación y apertura de sobres era el día 22 de diciembre.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde posponer dichas instancias para el día 29 de diciembre.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la prórroga del Llamado a Licitación Pública N°009/25 y dictar el correspondiente acto administrativo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Prorrógetse la presentación de las ofertas y la apertura de sobres del Llamado a Licitación Pública N° 009/25 para el día 29 de diciembre del año 2025 a las 12:00 en el CIC de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 3º: Dése amplia publicidad a la presente.

Artículo 4º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

Sierra Grande, 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 9449 /25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
Intendenta
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la **Policía de Río Negro** (Unidad N.º 13) CUIT N°30707503307 de la Localidad ha cumplido con el servicio de Adicionales, en el evento de la "5º Edición de las fiesta de las Sierras del Sur", realizado en el predio de la casita de chocolate,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4195/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Policía de Río Negro por la suma de \$2.175.488,58 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 58/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 2.175.488,58 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 58/100), a la Policía de Río Negro (Unidad N.º 13), en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA – Servicios - Servicios de Vigilancia \$2.175.488,58**.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 10 DE 12 DE 2025

RESOLUCIÓN N°4195/2025

Lic. Claudia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4186/25** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma **INTERVAN** por un valor de **\$1.993.574,04 (Pesos Un millón novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 04/100)**,

Que el valor mencionado es por hosting, admiración, mantenimiento y asistencia del sistema safim- mes 12/2025.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$1.993.574,04 (Pesos Un millón novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 04/100)**, a la firma comercial "Intervan" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **INTENDENCIA – Mantenimiento de Edificios Escolares – Transferencias – Contribución a la administración Central \$139.950,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 913 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosario Ferrer Vázquez
INTERVAN S.A.S.
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Rio Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 4195/25** por el cual la Sra. GONZÁLEZ, Marcela presenta Rendición y cierre de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$150.050,00** (Ciento Cincuenta Mil Cincuenta con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición y cierre del Fondo Fijo asignado a la Sra. GONZÁLEZ, Marcela destinado a gastos varios por un valor de **\$150.050,00** (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cincuenta con 00/100). - en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – BIENES DE CONSUMO: Otros no especificados \$31.700,00 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$61.100,00 – SERVICIOS – Otros impuestos, derechos y tasas \$57.250,00 – TOTAL: \$150.050,00.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N.º 9122/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N.º 4196/2025 al cual se encuentra glosado cobro de factura a nombre del Sr. HOQUART, Carlos Esteban, quien ha realizado estructura de hierro para la ornamentación del Concejo Municipal motivo de las próximas fiestas navideñas. -

Que se debe abonar el importe acordado de **\$280.000,00** (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$280.000,00** (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), al Sr. HOQUART, Carlos Esteban en concepto de Cobro de Factura en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: CONCEJO MUNICIPAL – Bienes de consumo – Otros no especificados **\$280.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

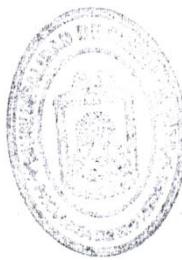
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de Diciembre de 2025..

RESOLUCIÓN N.º 9123/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4197/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra: **CHAPARRO, LAURA JUANA** por un valor de **\$ 555.000.00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído los de viandas en el balneario Playas Doradas al personal de la secretaría de servicios y Espacios Públicos que se encuentra trabajando en dicho lugar. -

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$555.000.00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)**. A la firma comercial de la Sra: **CHAPARRO, LAURA JUANA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**- Bienes de Consumo- Alimentos para persona- \$555.000.00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE 18 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 9124/2025

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 3953/2025 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **TOBARES ELIZABETH ANDREA** del inmueble ubicado en **Manzana 361 Lote 02 Barrio Villa Hiparsa**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025** al **31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 361 Lote 02 Barrio Villa Hiparsa** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
R E S U E L V E

ART 1°: Eximir a la Señora **TOBARES ELIZABETH ANDREA** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025** al **31/12/2025** del inmueble ubicado en **Manzana 361 lote 02 Barrio Villa Hiparsa** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el por Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 18 DE 12 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 965 /2025.-

fl
rg
Liz. Cris Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C 5003 y PC



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al **Expediente N° 4104/2025** se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, solicitada por el Pastor Ibáñez Oscar, del inmueble ubicado en **Manzana 966 Lote 07 del Barrio Centro**.

Que el inmueble mencionado es propiedad de la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTESCOLAST ARGENTINA**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 y hasta 31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 966 Lote 07 del Barrio Centro**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir a la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTESCOLAST ARGENTINA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 y hasta el 31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 966 Lote 07 del Barrio Centro** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 18 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9126 /2025.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
N° 5000 / PC

Rezarina Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4180/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por “LA ROTONDA SRL” por un valor total de **\$2.057.275,83 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco 83/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 09/12/25 al 13/12/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$2.057.275,83 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco 83/100)**, a la firma “LA ROTONDA SRL”, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$144.790,00 Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$51.300,00; Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$395.176,86; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$69.005,93; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Bienes De Uso – Reparación de calles de Ripio SG \$312.921,02; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Bienes De Uso – SG -Obras varias \$ 99.886,95; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustible y Lubricantes \$ 174.470,40; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 319.980,02; Secretaría de Cultura- BC-Combustible y Lubricante \$34.200,00; Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización-BC- Combustible y Lubricante \$45.357,02; Secretaría de Ambiente y Desarrollo- Bienes de Uso- Forestación y Riego- Sierra Grande \$410.187,99**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y hecho que sea ARCHÍVESE. –

RESOLUCIÓN N°:9127/25.-



Nazarena Steppulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Que, teniendo presente el incremento del canon y el comienzo inminente de la temporada estival, se hace conveniente y oportuno por parte de esta administración municipal, cobrar dicho canon en 2 cuotas mensuales de la siguiente manera; 60 % (1º cuota) \$ 2.179.710,00 (pesos dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos diez con 00/100), el 15 de enero de 2026 y el restante 40% \$ 1.453.140,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), el día 16 de febrero de 2026; de este modo, se garantiza el pago del canon en su totalidad.

Que el resto de las obligaciones emergentes de los contratos de concesión continúan plenamente vigentes y son de efectivo cumplimiento por las partes.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia. –

LA INTENDENTA MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la determinación del precio de la bebida gaseosa Coca-Cola en su presentación de 1,5 litros, conforme a lo expresado en los considerandos y en base a la relación proporcional con la presentación de un (1) litro.

ARTÍCULO 2º: Fijar el canon de la concesión de las Unidades Turísticas Fiscales Gastronómicas para el período fiscal 2025/2026 en la suma de \$ 3.632.850,00 (pesos tres millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago del canon en 2 (dos) cuotas, en todo de acuerdo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia Publicidad a la presente.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

ARTÍCULO 6º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, y Boletín Oficial, para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, Archívese.

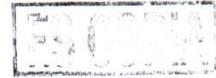
Sierra Grande, 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 9128 /25

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Manquin Silvia Graciela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 28.944.341, con domicilio real en Barrio Industrial calle 102 casa 251, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" en la Municipalidad de Sierra Grande, dependiendo de la Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece a partir del 15 de diciembre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APPLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINCIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

MANQUIN SILVIA GRACIELA
DNI N° 28.944.341



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Licitación Pública N° 007/2022; 008/2022; 009/2023, 01/2025 la C.O.M. art. 64 inc. 4; el Informe de la Sucursal la Anónima de Sierra Grande de fecha 27/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública N° 007/2022 (Expte. N° 3937/22), Licitación Pública N° 008/2022 (Expte. N° 4070/22) y Licitación Pública N° 009/2023 (Expte. N° 016/23), Licitación Pública 001/25 N° (Expte. 1754/25) la Municipalidad de Sierra Grande concesionó Unidades Turísticas Fiscales Gastronómicas.

Que, teniendo en cuenta la vigencia de los contratos de concesión, corresponde fijar el valor del canon para el período fiscal 2025/2026, correspondiente a la explotación de la temporada estival.

Que de los contratos suscriptos entre la Municipalidad de Sierra Grande y los concesionarios, como así también de las cláusulas de los pliegos licitatorios mencionados, surge que el valor del canon oficial anual es equivalente al monto total que se obtenga de la sumatoria del precio unitario de góndola, publicado por el supermercado La Anónima, Sucursal Sierra Grande, de ochocientas noventa y siete (897) botellas descartables de 1,5 litros de bebida gaseosa cola, marca "Coca-Cola", sabor original, sin considerar descuentos por ofertas especiales o promociones.

Que asimismo se encuentra estipulado como obligación principal del concesionario el pago del canon anual en tiempo y forma.

Que el informe remitido por la Sucursal La Anónima de Sierra Grande acredita que el valor de la bebida gaseosa Coca-Cola, en su presentación de un (1) litro, asciende a la suma de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos) por unidad.

Que, a los fines de determinar el valor correspondiente a la presentación de 1,5 litros, resulta procedente aplicar una operación aritmética, estableciendo una relación proporcional entre ambas presentaciones.

Que de dicha operación surge que el valor unitario equivalente de la bebida Coca-Cola en su presentación de 1,5 litros ascendiendo a la suma de \$ 4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta).

Que, en función de los parámetros precedentemente desarrollados, el canon anual correspondiente a la temporada 2025/2026 asciende a la suma total de \$ 3.632.850,00 (pesos tres millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Que la determinación efectuada respeta el espíritu de los pliegos y de los contratos de concesión celebrados, sin alterar el equilibrio de las prestaciones y obligaciones asumidas por las partes.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.
PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Lazarte Ricardo Juan de nacionalidad Argentina, con DNI N° 16.473.115 con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Los Alerces 446 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es a partir del 01 de diciembre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavizado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINCIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursean las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

Roxana Fernández
LAZARTE RICARDO JUAN
DNI N° 16.473.115



Roxana Fernández
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Lazarte Ricardo Juan con DNI N° 16.473.115, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 18 de diciembre de 2025.

RESOLUCION N°9430 /2025.-

Lic. Cecilia Solerdi Castillo
ASISTENTE DE COMERCIO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Martínez Zunilda Yamile con DNI N° 40.322.109 tenía Doce (12) días de Licencia 2024 y Trece (13) días de Licencia 2025 -

Que la agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia por el día 11 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 02 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan Trece (13) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Martínez Zunilda Yamile con DNI N° 40.322.109 por el día 11 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 02 de enero de 2026. en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de 12 de 2025-

RESOLUCION N° 913/ /2025

Lic. Cinzia Solerio Castillo
Sra. Secretaria
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana P. Pérez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XII. Artículo 77, inciso B del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la suspensión de licencia, por razones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Rodríguez Llancafil Rocío con DNI N° 36.391.271 tenía pendiente Doce (12) días de Licencia 2023, Diecinueve (19) días de Licencia 2024 y Veinte (20) días de licencia 2025.

Que se le había otorgado la totalidad de sus días de Licencia 2023 aprobada por Resolución N° 8905/2025 de los cuales utilizo Diez (10) días-

Que se le debió suspender la Licencia por razones de Servicio a partir del 12 de diciembre de 2025, quien se reintegrara a sus tareas el 15 de diciembre de 2025-

Que al agente le quedaron pendiente Dos (02) días de Licencia 2023, Diecinueve (19) días de su Licencia 2024 y Veinte (20) días de Licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder a la suspensión de Licencia a la Agente Rodríguez Llancafil Rocío con DNI N° 36.391.271 por razones de servicio, a partir del 12 de diciembre de 2025 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 15 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de diciembre de 2025

RESOLUCION N°4132 /2025-

Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Intendenta
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Blanco Ramon Milcíades con DNI N° 18.233.547 tiene pendiente Cuarenta y cinco (45) días de licencia 2024 y Cincuenta y tres (53) días de licencia 2025.

Que el agente solicita Cinco (05) días de su licencia 2024 -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta 19 de diciembre de 2025 quien se debió reintegrar a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes Cuarenta (40) días de licencia año 2024 y Cincuenta y tres (53) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente Blanco Ramon Milcíades con DNI N° 18.233.547 a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

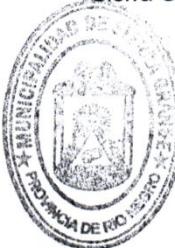
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de 12 2025.-

RESOLUCION N° 9133 /2025.-

Flor...
M. C. Oficina Gestión Ciudadana
Casa de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Ramón Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Huanque María Magdalena con DNI N° 38.432.530 desempeñaba sus funciones como Inspectora de Transito dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que se procederá al cambio de área de la agente a partir del 15 de diciembre de 2025.

Que la Agente prestara sus servicios de Inspector en el Área de Comercio dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el cambio de Área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revisa-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal Huanque María Magdalena con DNI N° 38.432.530 desde 15 de diciembre de 2025 quien pasa a cumplir sus funciones de Inspector en el Área de Comercio dependiendo de la Secretaria Gobierno en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de diciembre 2025.-

RESOLUCION N° 9134 /2025

Lic. Clotilde Solari Gómez
SECRETARIA DE GOBIERNO
Pueblo de Sierra Grande




Miguel Angel Puebla
Intendente Municipal



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Cayuqueo Cristina Viviana con DNI N° 20.626.708 tiene pendiente Dieciséis (16) días de Licencia 2024 y Treinta (30) días de licencia 2025-

Que la agente solicito Ocho (08) días de sus Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta 26 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 29 de diciembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes Ocho (08) días de Licencia 2024 y Treinta (30) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Cayuqueo Cristina Viviana con DNI N° 20.626.708 a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 29 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 9135 /2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La falta de personal esencial en diferentes áreas de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria García Alan Saul con DNI N° 35.277.097 tiene Veinte (20) días de Licencia 2024 y Veintiún (21) días de Licencia 2025.

Que el agente solicita Cinco (05) días de su Licencia 2024-

Que es posible otorgarle dicha Licencia desde 15 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Licencia al agente García Alan Saul con DNI N° 35.277.097 desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025 quien se reintegrará a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Registrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 9126 /2025

E/c. Clotilde Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Ref.: 10/12/2025
Firma: 10/12/2025
Nombre: Clotilde Soledad Castillo
Puesto: Secretaria de Gobierno



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Yáñez Aida Rosa con DNI N° 18.716.251 tiene pendiente Ocho (08) días de Licencia 2024 y Diecisiete (17) días de Licencia 2025.

Que la agente solicita Siete (07) días de sus Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta 26 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 29 de diciembre de 2025.

Que a la agente le queda pendiente Un (01) día de Licencia 2024 y Diecisiete (17) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Yáñez Aida Rosa con DNI N° 18.716.251 a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 29 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 16 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 9351 /2025.-

Lic. Cecilia Sarmiento Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Ricardo Gómez
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Ñancuche Lorena Beatriz con DNI N° 25.405.188 tiene pendiente Veintidós (22) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Diez (10) días de licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir de 16 de diciembre de 2025 y hasta 30 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 02 de enero de 2026-

Que a la agente le quedan pendiente Doce (12) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Ñancuche Lorena Beatriz con DNI N° 25.405.188 a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 02 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 19 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 4130 /2025. -

Lorena Beatriz Castillo
Agente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Lorena Beatriz Castillo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Huanque María Magdalena con DNI N° 38.432.530 tiene Dieciséis (16) días de licencia 2025-

Que la agente solicita Dos (02) días de sus Licencia-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 17 de diciembre de 2025 y hasta 18 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 19 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Catorce (14) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Huanque María Magdalena con DNI N° 38.432.530 a partir del 17 de diciembre de 2025 y hasta el 18 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 19 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 9134 /2025.-

*Lic. Gral. Santiago Gómez
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande*



Silvia
Silvia Gómez
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Bimboni Blanco Camila Lucia con DNI N° 45.565.790 desempeñaba sus funciones dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que se procederá al cambio de área y función de la agente a partir del 18 de diciembre de 2025.

Que la Agente prestará servicios en el Área de Recaudaciones dependiendo de la Secretaría General y Hacienda-

Que el cambio de Área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revisa-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área y Función de la Agente Municipal Bimboni Blanco Camila Lucia con DNI N° 45.565.790 desde 18 de diciembre de 2025 quien pasa a cumplir sus funciones en el Área de Recaudaciones dependiendo de la Secretaría General y Hacienda en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de diciembre 2025.-

RESOLUCION N° 940 /2025

Cecilia Soledad Castillo
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Cecilia Soledad Castillo
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPY



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma CASA HECTOR CUIT N° 23064027824 ha cumplido con la entrega de (01 unidad) látex por 10 INT PREMIER – (01 unidad)sintetico blanco mate por 1 litro PREMIER –(01 unidad)aguarras por 1 litro – (01 unidad) pincel de 10 – (01 unidad)brocha de 40 – (20 unidades) tornillos fix de 5x70 – (50 unidades)metros de soga de 10 mm – (02 unidades) varillas rosacdas de 5/16 –(10 unidades) tuercas de 5/16 arandelas grower de 5/16 (01 unidad) candado, para personal de guardavidas.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4162/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la firma CASA HECTOR por la suma de \$ 111.200,00 (Pesos Ciento Once Mil Doscientos con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 111.200,00 (Pesos Ciento Once Mil Doscientos con 00/100),a la firma CASA HECTOR CUIT N.º 23064027824 ,en concepto de cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de SECRETARIA DE GOBIERNO -SERVICIOS DE GUARDAVIDAS – BIENES DE CONSUMO- Otros bienes de consumo – Otros no especificados \$111.200,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°4162 /2025

SIERRA GRANDE, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Ley. Constitución Federal
Provincia de Río Negro
Municipalidad de Sierra Grande

Por: Secretaria
Intendencia Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



**SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Licitación Pública N° 008/25, cuyo objeto es la "venta de 9 lotes baldíos en el Balneario Playas Doradas y la localidad de Sierra Grande" y,

CONSIDERANDO:

Que Chen Jianliu DNI 94.278.285, Delfino Aldo DNI 28.158.007, Fuentes Roberto DNI 27.038.408, Flores Omar DNI 25.105.264, Pérez Graciela DNI 14.514.188, y Rodríguez Claudio DNI 24.782.666 participaron de la licitación mencionada y no resultaron adjudicados por lo que se debe proceder a la devolución de garantía de oferta.

Que según N° de operación 622753050 de fecha 27/10/2025 se ingresó por transferencia bancaria a la Cta 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$ 200.000,00 (pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según comprobante N° 90206 de fecha 05/11/2025 se ingresó por caja la suma de \$ 150.000,00 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según comprobante N° 90113 de fecha 30/10/2025 se ingresó por caja la suma de \$ 115.588,20 (pesos CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con 20/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según comprobante N° 90112 de fecha 30/10/2025 se ingresó por caja la suma de \$ 142.506,00 (pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS con 00/100) en concepto de garantía de oferta

Que según comprobante N° 90076 de fecha 29/10/2025 se ingresó por transferencia bancaria a la Cta 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$ 225.366,18 (pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 18/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según N° de operación 37014320 de fecha 31/10/2025 se ingresó por transferencia bancaria a la Cta 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$ 210.866,98 (pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 98/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según N° de operación 37014337 de fecha 31/10/2025 se ingresó por transferencia bancaria a la Cta 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$ 225.566,18 (pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 18/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según N° de operación 37013405 de fecha 31/10/2025 se ingresó por transferencia bancaria a la Cta 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$ 219.846,98 (pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 98/100) en concepto de garantía de oferta.

Que según comprobante N° 90073 de fecha 29/10/2025 se ingresó por transferencia bancaria a la Cta 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de \$ 219.845,98 (pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 98/100) en concepto de garantía de oferta.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Que según nota de fecha 20/12/2025 de la Oficina de Suministros, se debe proceder a la devolución a las firmas de la garantía correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de: \$ 200.000,00 (pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100), al Sr Chen Jianliu DNI 94.278.285.

Art. 2º: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de: \$ 150.000,00 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100), al Sr Delfino Aldo DNI 28.158.007.

Art. 3º: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de: \$ 258.094,20 (pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO con 20/100) al Sr Fuentes Roberto DNI 27.038.408.

Art. 4º: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de: \$ 225.366,18 (pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 18/100), al Sr Flores Omar DNI 25.105.264

Art. 5º: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de: \$ 658.080,14 (pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCIENTA con 14/100), a la Sra Pérez Graciela DNI 14.514.188

Art. 6º: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de: \$ 219.845,98 (pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 98/100), al Sr Rodriguez Claudio DNI 24.782.666.

Art. 7º: Autorizar a Contaduría municipal a librar la orden de pago a favor del Sr: "CHEN JIANLIU", imputando a la partida que corresponda, la suma de \$ 200.000,00-

Art. 8º: Autorizar a Contaduría municipal a librar la orden de pago a favor del Sr : "DELFINO ALDO", imputando a la partida que corresponda, la suma de \$ 150.000,00-

Art. 9º: Autorizar a Contaduría municipal a librar la orden de pago a favor del Sr: "Fuentes ROBERTO", imputando a la partida que corresponda, la suma de \$ 258.094,20-

Art. 10º: Autorizar a Contaduría municipal a librar la orden de pago a favor del Sr: "FLORES OMAR", imputando a la partida que corresponda, la suma de \$ 225.366,18-

Art. 11º: Autorizar a Contaduría municipal a librar la orden de pago a favor de la Sra.: "PEREZ GRACIELA", imputando a la partida que corresponda, la suma de \$ 658.080,14-

Art. 12º: Autorizar a Contaduría municipal a librar la orden de pago a favor del Sr : "RODRIGUEZ CLAUDIO", imputando a la partida que corresponda, la suma de \$ 219.845,98-

Art. 13º: Por Tesorería municipal se realizará el pago correspondiente.-

Art. 14º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes correspondientes.-

Art. 15º: Tomen conocimiento las Áreas Municipales correspondientes.-

Art. 16: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Art. 17º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 18 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N° 9142 / 25 ..

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió al pago de proveedores encuadrados en los convenios celebrados con el Ministerio de Educación de la Provincia,

Que se debe proceder a regularizar los saldos bancarios, por lo que corresponde la devolución de \$20.000.000,00 (pesos Veinte Millones) de la Cuenta Oficial N°900001844 "Insumos Comedores Escolares" a la Cuenta Corriente N°900002598 "Insumos Escolares" ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

Artículo N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la Cuenta Oficial "Insumos Comedores Escolares" N° 900001844 a la cuenta Corriente N°900002598 "Insumos Escolares", ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande, sucursal local la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

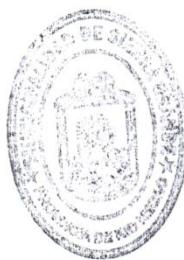
Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 18 de 12 de 2025 .-

RESOLUCIÓN N° 8743 / 25

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora León, Jessica Natalia, con D.N.I N° 34.403.934 solicita por nota, una ayuda económica, para el pago de servicio de luz de su Hogar su hogar.

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°4163/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Leon,Jessica Natalia por un valor \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) que debe ser depositado en el Alias: **JESSILEON89**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora León, Jessica Natalia, con D.N.I N°34.403.934, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 100.000,00.-**

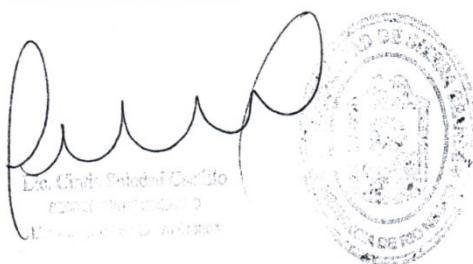
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Registrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 18 de 12 de 2025

Resolución N°4163 /25





**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora De Vicenzi, Claudia Elizabeth con D.N.I N.º 24.255.447 solicita por nota, una ayuda económica para el pago de servicio de luz de su Hogar su hogar,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N.º 4164/25 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora De Vicenzi, Claudia Elizabeth por un valor de \$100.000,00(Pesos Cien Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora De Vicenzi, Claudia Elizabeth con D.N.I N.º 24.255.447 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$100.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 18 de Diciembre de 2025

Resolución N° 9145 /25 -

Cecilia Castillo
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

Cecilia Castillo
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial Nº 1737/98 que reglamenta la entrega, uso y rendición de fondos fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el Expediente Nº 4185/25, que la Señora Ñancuche Lorena DNI: 25405188 presenta rendición y cierre de fondo fijo correspondiente a la Secretaría General y Hacienda, destinado a gastos varios por un valor de \$200.000,00(Pesos Doscientos Mil 00/100) por lo que corresponde hacer devolución por caja la suma de \$ 13.150,00(Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición y cierre del Fondo Fijo asignado a la Señora Ñancuche Lorena DNI: 25405188 correspondiente a la Secretaría General y Hacienda por un valor de \$200.000,00(Pesos Doscientos Mil 00 /100) por lo que corresponde hacer devolución por caja la suma de \$13.150,00(Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE HACIENDA – BIENES DE CONSUMO** – Alimento para personas \$100.000,00– Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza \$51.670,00 – Otros no especificados \$10.100,00– Bienes de Uso –Productos de Papel y Cartón \$25.080,00 – Subtotal \$186.850,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Secretaría de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE ,18 DE 12 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 9146/2025.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por la cual se aprueba el Presupuesto de General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma “**Empresa Doradas Bus S.R.L**” CUIT N° 30709296171 ha cumplido con servicio de traslado de alumnos de 7º grado de la Escuela N°62 a la planta de reciclados en la localidad de General Conesa y regreso,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4192/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por Empresa Doradas Bus S.R.L. por la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100) a Empresa Doradas Bus S.R.L.CUIT N° 30709296171, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios – Otros Servicios no Personales - \$2.000.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N°9/47 /2025

Dr. Gladys Belotti Castillo
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

Municipalidad de Sierra Grande

Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decretos Promulgatorios N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Señora.Rojas,Isabel Mariela con D.N.I N.º 30.546.994 solicita un vale de combustible para viajar el día 23 de Diciembre del corriente Año para trasladar a la Señora Raninqueo Karina al Balneario de Las Grutas, donde deberá realizarse estudios médicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca: **Chevrolet Corsa II 4P GL** Dominio:**EZG000**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta a la Señora.Rojas,Isabel Mariela con D.N.I N.º 30.546.994, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 18 de Diciembre de 2025

Resolución N° 9148 /25

Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Expediente N° 016/23, correspondiente a la Licitación Pública N° 009/23 para la concesión de Unidades Turísticas Fiscales denominadas "Paseo Gastronómico"; el contrato de concesión oportunamente suscripto; la nota de renuncia presentada por el Sr. Rolando Carlos Cañari; el artículo 64 inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública N° 009/23, tramitada por Expediente N° 016/23, se adjudicó al Sr. Rolando Carlos Cañari, D.N.I. N° 29.367.728, la concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 11, denominada "Paseo Gastronómico".

Que el concesionario presentó nota manifestando su voluntad expresa de renunciar a la concesión otorgada.

Que con fecha 19 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el Acta de Extinción de Contrato de Concesión por Mutuo Acuerdo, la cual se encuentra debidamente incorporada al expediente de referencia.

Que el concesionario ha presentado la correspondiente libre deuda municipal respecto de la concesión de la Unidad Turística Fiscal objeto de la presente.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y declarar la extinción de la concesión, quedando la unidad libre y disponible para su futura concesión y explotación.

Que debido a lo anteriormente expuesto se considera dar de baja la adjudicación de la Unidad Turista Fiscal N° 11.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia se debe dictar Resolución. Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Aceptar la renuncia del Sr. Rolando Carlos Cañari, D.N.I. N° 29.367.728 a la concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 11 "Paseo Gastronómico", Playas Doradas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art.2º: Declarar libre y disponible para su concesión y explotación la Unidad Turística Fiscal N° 11.

Art.3º: Notifíquese al Sr. Rolando Carlos Cañari, D.N.I. N° 29.367.728 la presente resolución. -

Art.4º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Art.5º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento.

Art.6º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y de Hacienda.

Art.7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

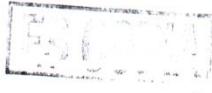
RESOLUCIÓN N°: 949 /25-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 18 de diciembre de 2025

Firma: [Signature]
Firma: [Signature]
Firma: [Signature]



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

Los actuados glosados al expediente 4070/22 por el cual se llama a la Licitación Pública N° 008/22 para la "Concesión de Unidades Turísticas Fiscales, denominadas Paseo Gastronómico", el contrato de Concesión de fecha 10 de diciembre de 2022, Adenda de fecha 27 de diciembre de 2024; el art. 64 inc. 2º de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°8791/22 de fecha 07 de diciembre de 2022 se adjudicó las Unidad Turística Fiscal N° 02, de la mencionada Licitación al Sr. ROSA DIEGO JUAN JOSE N° 25.405.148.-

Que, mediante contrato celebrado oportunamente, la Municipalidad de Sierra Grande otorgó la concesión para la explotación de un carrito gastronómico en el Balneario Playas Doradas.

Que el concesionario ha presentado nota formal manifestando su voluntad de renunciar a la concesión, solicitando su baja;

Que conforme surge de los registros administrativos, sin perjuicio de la existencia de deuda pendiente a la fecha de la presente, se deja expresa salvedad de que la misma será reclamada por la vía correspondiente.

Que la aceptación de la renuncia no implica la extinción de las obligaciones económicas pendientes, ni la condonación de la deuda existente, la cual subsiste y resulta exigible por parte del Municipio;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada, disponer la baja de la concesión.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia, se debe dictar Resolución. Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Rescindir a partir del día de la fecha, el contrato de concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 02, celebrado a favor del Sr. ROSA DIEGO JUAN JOSE N° 25.405.148, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º: Declarar libre y disponible para su concesión y explotación la Unidad Turística Fiscal N° 02.-

Art.3º: Notifíquese al Sr. ROSA DIEGO JUAN JOSE N° 25.405.148 de la presente resolución. -

Art.4º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan

Art.5º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, y Boletín Oficial, para su conocimiento.

Art.6º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Art.7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVÉSE

Sierra Grande, 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N°: 9150/25-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General a la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el **Expediente N° 4169/2025**, a la que se encuentra glosada solicitud de reintegro correspondiente a la Señora Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Técnica Gil Paillao Sandra Raquel DNI N° 25.765.601, por un valor de \$ 331.100,00 (Pesos Trescientos treinta y un mil cien con 00/100), correspondiente a gastos incurridos por el área los cuales fueron solventados a peculio personal.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. -1º: Autorizar el pago de la suma de \$ 331.000,00(Pesos Trescientos treinta y un mil con 00/100) a la Señora Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Técnica Gil Paillao Sandra Raquel en concepto de reintegro en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

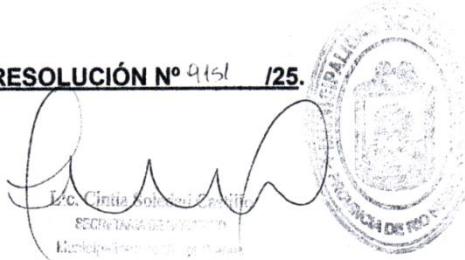
Artículo. -2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACIÓN Y DESARROLLO - BIENES DE CONSUMO-ESPECÍFICOS VETERINARIOS - \$ 315.000,00 (Reintegro) - SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Refugio Canino - Bienes de consumo - Otros no especificados \$ 16.000,00 (Reintegro) - TOTAL: \$ 331.100,00 (Reintegro).

Artículo. -3º: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno.

Artículo. -5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 4169 /25.



Ricardo Tapia Gómez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N°534/24, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4182/25, cuyo iniciador es la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan con DNI N° 21.550.242.-

Que por Resolución Aprobatoria N° 8980/25, se le hizo entrega de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para solventar gastos para la compra de materiales para la decoración navideña destinada en el acceso norte de la Ciudad.-

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Contaduría Municipal, el monto de la Rendición es de \$269.150,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100), debiendo la funcionaria reintegrar por caja la suma de \$30.850,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la Rendición de Gastos presentada por la Sub Secretaria de Turismo Sra. Siguero Marta Lujan, DNI N° 21.550.242, en concepto de adelanto a rendir, por la suma de \$269.150,00, debiendo reintegrar por caja la funcionaria la suma de \$30.850,00, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y SOCIALES – BIENES DE CONSUMO – OTROS NO ESPECIFICADOS \$269.150,00 (AR) .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 19 DE 12 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 4182 /25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N°4183/25 por el cual la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan, DNI N°21.550.242 presenta rendición y cierre del fondo fijo destinado para gastos varios por un valor de \$351.780,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Uno Mil Setecientos Ochenta con 00/100).-

Que el total del fondo fijo asciende la suma de \$350.000,00 renunciando el excedente de \$1.780,00, (Mil Setecientos Ochenta con 00/100) quedando en caja sin saldo alguno.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo N°1: Apruébese la Rendición y Cierre de Fondo Fijo asignado a la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan DNI N°21.550.242, destinado para gastos varios por un valor de \$351.780,00. Renunciando al excedente de \$1.780,00, quedando en caja sin saldo alguno; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo N°2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto de partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – BIENES DE CONSUMO – ALIMENTO PARA PERSONAS \$75.500,00 – UTILES DE ESCRITORIO – OFICINA Y ENSEÑANZA \$113.630,00 – CONFECCIONES TEXTILES Y VESTUARIO \$43.000,00 – OTROS NO ESPECIFICADOS \$119.650,00 – SUBTOTAL \$351.780,00 -

Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

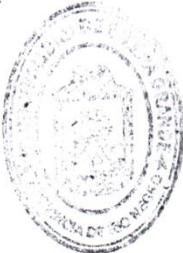
Artículo N°4: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 19 DE 12 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 9153 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La ley N° H3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a pagos de manera provisional de cuenta oficial Rentas Generales N°900001843 a todas las afectaciones presupuestarias de la cuenta oficial Obras Publicas N.º 900002453 según Res 6590/2025.

Que se debe proceder a regularizar los saldos bancarios, por lo que corresponde la devolución de \$ 82.551.824,20 (pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 20/100), de la cuenta oficial Obras Publicas N.º 900002453 a la cuenta oficial "Rentas Generales" N.º 900001843 ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART. N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la cuenta oficial "Obras Publicas" N°900002453 a la cuenta oficial "Rentas Generales", ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande, sucursal local la suma de \$ 82.551.824,20 (pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 20/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes correspondientes. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la administración y transacción de los valores de la afectación presupuestaria quedando normalizado en el transcurso del ejercicio fiscal vigente. -

Artículo N°4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 22 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9154 / 25


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La ley H Nº 3186, el artículo 64 inc.12 y 13 de la Carta Orgánica Municipal. La existencia de Unidades Turísticas Fiscales no concesionadas comprendidas en lo que se denomina sector “Paseo Gastronómico” de Playas Doradas y;

CONSIDERANDO:

Que se dieron de baja de la Concesión 7 (siete) Unidades Turísticas Fiscales con la ubicación 01, 02, 06, 11,13, 14 y 15

Que a través del proyecto se ha pretendido incentivar las actividades económicas, además de brindar un mejor servicio a los turistas que visitan nuestra localidad en temporada veraniega,

Que existen interesados en la explotación de los servicios y resulta pertinente otorgar nuevamente las Unidades Turísticas Fiscales.

Que a fin de brindar igualdad de oportunidades resulta menester realizar un ofrecimiento público.

Que a sus efectos se debe realizar un Llamado a Licitación Pública, la que quedará registrada bajo el Nº 010/25.

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de bases y condiciones al efecto.

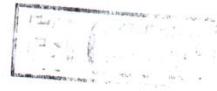
Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia, se debe dictar Resolución.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión pública para, uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada Unidad Gastronómica que serán identificadas por números que van del 01, 02, 06, 11,13, 14 y 15 en el Paseo Gastronómico de Playas Doradas, ubicado entre las calles Avenida Buccino, Avenida Prefectura Naval Argentina, Jarrilla y Tegula, con una superficie aproximada de 5.000 m² que serán subdivididos en 1 espacios de 30 m² cada uno, destinados a la prestación de servicios turísticos.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de bases y Condiciones elaborado al efecto y que forma parte integrante de la presente. El Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para realizar modificaciones técnicas al pliego aprobado, por sí o por observaciones que puedan realizar los oferentes con anterioridad a la fecha de apertura de sobres y en los plazos que establece la legislación.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ARTICULO 3º: Llamar a Licitación Pública N° 010/25, para el día 05 de enero de 2026, a las 12:00 hs en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de la Municipalidad de Sierra Grande, sito en calle Amancay y Canchas Calvo de la Localidad de Sierra Grande, en todo de acuerdo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: Fíjese el valor del Pliego la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 5º: Fíjase el canon base oficial anual en la cantidad de dinero equivalente al monto total que se obtenga de la sumatoria del precio unitario de góndola publicado por el Supermercado La Anónima, sucursal Sierra Grande, de ochocientas noventa y siete botellas (897) descartables de 1,5 litro de bebida gaseosa cola marca Coca-Cola sabor original, antes de descuentos por ofertas especiales o promociones. Actualmente con un precio unitario de \$ 4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta con iva incluido, el canon base asciende a \$ \$ 3.632.850,00 (pesos tres millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), según resolución N° 9128/25 de determinación de precio del canon para la temporada 2025/2026.

ARTÍCULO 6º: La duración de esta concesión no podrá superar los seis (4) años.

ARTICULO 7º: Dese amplia Publicidad a la presente.

ARTICULO 8º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, y Boletín Oficial, para su conocimiento.

ARTICULO 9º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

ARTICULO 10º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, Archívese.

Sierra Grande, 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 9128 / 25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Villarreal Natalia **DNI N°30.722.963** solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas que le surgieron en su Hogar

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°4219/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Villarreal, Natalia por un valor \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora Villarreal, Natalia, DNI N°30.722.963, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 250.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

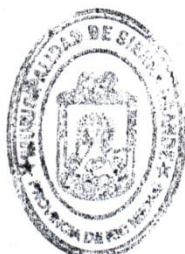
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 22 de Diciembre de 2025

Resolución N° 9156 /25

Lic. Clotilde Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



100%

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la Señora Intendenta Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones de índole personal a partir del día de la fecha en horas del mediodía, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del día de la fecha en horas del mediodía a la señora Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 22 de Diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9157 /2025

Roxana Fernández
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$268.365.587,42** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 268.365.587,42** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 76.631.496,02**-
RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 71.260.572,46-**RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 69.830.925,59**-**CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 28.379.670,16**-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 15.476.683,19-**ASIGNACIONES FAMILIARES \$ 6.786.240,00**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9158/25.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

1 de 1
Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 32846

Fecha : 23/12/2025

Número : 4615

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELdos

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 268.365.587,42

Importe Retención 97.058.250,30

Importe Anticipo: 19.492.500,00

Importe a Pagar : 151.814.837,12

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27924	27924	23/12/2025	268.365.587,42	268.365.587,42			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.056.115,64
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.440.377,25 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.994.733,52 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.470.650,12 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.735.719,26 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.421.673,71 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.713.396,92 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.438.467,07 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.628.977,75 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.834.140,84 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.897.243,94 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				76.631.496,02

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.783.197,64
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.900.442,60 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.178.597,31 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.083.302,01
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.628.557,50 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		16.063.106,52 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.948.738,85 *

**Orden de Pago**

Impreso por VISAGÜIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4615

ID Orden / Liq.: 32846**Fecha :** 23/12/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Numero :** 4615**Importe** 268.365.587,42**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retención** 97.058.250,30**Nro.Expediente****Importe Anticipos** 19.492.500,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 151.814.837,12**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-**Imputaciones****Partida**

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			781.869,36 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.108.117,77 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			7.219.293,79 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			12.278.269,98 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.841.777,79 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			445.301,34 *

Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo : 71.260.572,46

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.751.338,54
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			10.504.612,44 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			5.357.290,01 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			3.204.304,93 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			6.933.658,23 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			17.168.560,86 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.552.847,98
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			794.656,63 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.911.558,51 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			7.022.822,31 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			10.633.133,41 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.589.759,59 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			406.382,15 *

Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo : 69.830.925,59

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			703.879,11



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4615

ID Orden / Liq. : 32846

Fecha : 23/12/2025

Numero : 4615

Número: 4815
Unidad Adm.: Administración Central

Unidad Adm. :
Nro Expediente:

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 268 365 587 42

Importe Retenciones

Importe Retención: 97.058.250,30

Importe Anticipos 19.492.500,00

Importe a Pagar : 151.814.837,12

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.307.763,56
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.098.210,53 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.245.586,64
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.724.060,77 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.739.394,58 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.096.966,27
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		310.978,84 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		814.189,47 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.830.596,25 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.643.819,26 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		688.303,92 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		175.920,96 *

Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :

28.379.670,16

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		220.676,31
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.093.424,20 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		423.070,75 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		505.941,87 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.211.441,31 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		681.240,02
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.546.224,15 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		680.065,06 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.742.524,59 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		367.712,44 *

Orden de Pago

Impreso por VISAGÜIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4615

ID Orden / Liq.: 32846

Fecha : 23/12/2025

Número : 4615

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 268.365.587,42

Importe Retención 97.058.250,30

Importe Anticipos 19.492.500,00

Importe a Pagar : 151.814.837,12

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.004.362,49 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				15.476.683,19

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.740.060,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		360.000,00 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		150.000,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		870.000,00 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.506.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		420.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		510.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		660.150,00 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00 *
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				6.786.240,00
Importe Total :				268.365.587,42

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				268.365.587,42	100,00
Importe Total :					268.365.587,42

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
35125	35122	10/09/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	137.500,00



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4615

ID Orden / Liq.: 32846

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4615

Importe 268.365.587,42

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 97.058.250,30

Nro.Expediente

Importe Anticipos 19.492.500,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 151.814.837,12

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Pagos Anticipados

35615	35611	09/10/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
36103	36098	14/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
36220	36215	20/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	50.000,00
36523	36518	12/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	2.570.000,00
36524	36519	12/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	250.000,00
36526	36521	10/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	6.940.000,00
36527	36522	10/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	880.000,00
36528	36523	11/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	4.900.000,00
36530	36525	11/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	1.150.000,00
36544	36539	16/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	475.000,00
36548	36543	15/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	1.840.000,00
Importe Total :				19.492.500,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.176.649,41
11	Aporte Sindical-ATE	1.837.592,61
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	158.083,11
27	RET COPA IPROSS	24.163.380,70
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	3.956.463,39
36	RET COPA HORIZONTE ART	10.381.636,54
37	UPCN APORTE PATRONAL	1.100.802,81
38	SUP APORTES PERSONAL	18.432.049,30
39	Embargos	2.822,95
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	17.041.267,38
41	UPCN OBRA SOCIAL	2.179.823,38
42	UPCN SINDICATO	2.715.896,99
47	prestamos personales	2.176.437,91
50	MURESUR CREDITO	2.576.083,82
51	Muresur Cuota Social	13.000,00
52	Creditnow	9.141.160,00
Importe Total :		97.058.250,30

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$ 86.616.202,59** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$86.616.202,59** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 46.165.922,45**-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 13.953.145,74-**ASIGNACIONES FAMILIARES \$720.000,00**-**ADICIONALES AL CARGO 25.777.134,40**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°:9159/25-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

**ID Orden / Liq.:** 32847

Fecha :	23/12/2025	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Número :	4616	Importe	86.616.202,59
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Retención	25.681.228,13
Nro.Expediente		Importe Anticipos	1.100.000,00
Auxiliar Ext. :	-	Importe a Pagar :	59.834.974,46

Cuenta Corriente: 10718 SUELDOS**Observaciones:** LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-**Comprobantes Gasto**

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27925	27925	23/12/2025	86.616.202,59	86.616.202,59			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones**Partida**

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			120.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			90.000,00
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			30.000,00
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			450.000,00 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			30.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				720.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			15.222.670,13 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.942.214,26 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.369.388,38 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.369.388,38 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.099.047,36 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.450.448,65
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.109.749,08 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			779.269,63 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			14.622.584,80 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			4.856.091,48 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.345.070,30 *
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				46.165.922,45

17200 - Adicionales al Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4616

ID Orden / Liq.: 32847

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4616

Importe 86.616.202,59

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 25.681.228,13

Nro.Expediente

Importe Anticipos 1.100.000,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 59.834.974,46

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.323.659,98 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.355.327,66 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		795.201,22 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		596.603,56 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		515.647,88 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		710.087,94
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.016.982,11 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		276.253,39 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.933.071,12 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.408.030,35 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		846.269,19 *
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				25.777.134,40

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.771.984,22 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		630.928,07 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		415.514,50 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		376.427,22 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		318.197,53 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		433.868,31 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		615.441,40 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		205.622,08 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.344.672,69 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.416.689,33 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		423.800,39 *
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				13.953.145,74

**Orden de Pago**

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4616

ID Orden / Lq. : 32847**Fecha :** 23/12/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Número :** 4616**Importe** 86.616.202,59**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retención** 25.681.228,13**Nro.Expediente****Importe Anticipo:** 1.100.000,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 59.834.974,46**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-**Imputaciones****Partida**

• Partida Sobregirada

Importe Total : 86.616.202,59**Imputaciones por Fuente Financiamiento**

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				86.616.202,59	100,00
				Importe Total :	86.616.202,59

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
36526	36521	10/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	600.000,00
36527	36522	10/12/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	500.000,00
				Importe Total : 1.100.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	604.974,09
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Apote Partidario Voluntario	318.837,05
27	RET COPA IPROSS	7.913.736,27
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	515.415,18
36	RET COPA HORIZONTE ART	3.336.465,40
37	UPCN APORTE PATRONAL	93.001,71
38	SUP APORTES PERSONAL	5.894.834,50
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	5.476.285,54
47	prestamos personales	1.189.399,44
50	MURESUR CREDITO	335.578,95
51	Muresur Cuota Social	1.000,00
		Importe Total : 25.681.228,13

.....
ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$ 38.676.339,37** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébase la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 38.676.339,37** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 14.801.674,89- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 23.874.664,48-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

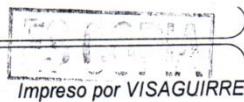
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 9160/25.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago



ID Orden / Liq.: 32848

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4617

Importe 38.676.339,37

Unidad Adm.: Administracion Central

Importe Retención 0,00

Nro.Expediente

Importe Anticipos 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 38.676.339,37

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION HORAS EXTRAS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27926	27926	23/12/2025	38.676.339,37	38.676.339,37			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			4.705.575,95 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			3.099.839,63 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.123.049,43 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.082.105,21 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			474.150,90 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			364.602,56 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.952.351,21 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				14.801.674,89

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			5.163.979,91 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			723.129,76 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.757.695,13
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.833.710,32 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			3.663.009,56 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.341.498,91 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			413.144,43 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			188.626,73 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.448.860,79 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			6.097.656,53 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			243.352,41 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4617

ID Orden / Liq.: 32848

Fecha : 23/12/2025

Número : 4617

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION HORAS EXTRAS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 38.676.339,37

Importe Retención 0,00

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 38.676.339,37

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				23.874.664,48
* Partida Sobregirada				Importe Total : 38.676.339,37

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				38.676.339,37	100,00
Importe Total :					38.676.339,37

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE SAC 02/2025 DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$157.156.657,71** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébase la Liquidación de Haberes de Sac 02/2025 de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 157.156.657,71** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 9.612.520,56- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 37.035.446,51- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 84.757.448,88-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 16.583.697,15- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 9.167.544,61-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°:9161/25.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

MUNICIPALIDAD DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Orden de Pago

ID Orden / Liq.: 32849

Fecha : 23/12/2025

Número : 4618

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : SAC EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 157.156.657,71

Importe Retencione 43.670.403,21

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 113.486.254,50

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27927	27927	23/12/2025	157.156.657,71	157.156.657,71			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		114.126,08
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.850.369,40 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		189.636,76 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		334.170,54 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.958.986,23 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		500.433,67 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		979.421,44 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		474.512,16 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.121.116,78 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		237.130,47 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.852.617,03 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				9.612.520,56

11400 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		413.931,74
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.320.611,58 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		837.387,70 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		918.601,91 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.815.623,26 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.239.143,59
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.068.159,51 *

Página: 1 de 4



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4618

ID Orden / Liq. : 32849

Fecha : 23/12/2025

Número : 4618

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : SAC EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 157.156.657,71

Importe Retención 43.670.403,21

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 113.486.254,50

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.806.058,26 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			3.500.669,53 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			879.252,73
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			7.236.006,70 *
Importe Total Partida 11400 - Sueldo anual complementario :				37.035.446,51

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.849.273,29
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			13.632.378,15 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			6.021.581,17 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			4.170.712,11
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			8.367.110,33 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			18.859.002,85 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			3.517.970,47
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.010.606,03 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.176.024,52 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			8.268.825,43 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			14.692.539,96 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.754.997,56 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			436.427,01 *
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				84.757.448,88

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			350.000,43
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			2.685.774,42
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			1.156.550,52 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4618

ID Orden / Liq. :	32849	
Fecha :	23/12/2025	Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero :	4618	Importe 157.156.657,71
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Retencione 43.670.403,21
Nro.Expediente		Importe Anticipo: 0,00
Auxiliar Ext. :	-	Importe a Pagar : 113.486.254,50
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS	
Observaciones :	SAC EMPLEADOS.-	

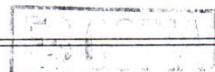
Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		806.121,39
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.648.642,36 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.669.965,50 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		696.779,81
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		200.422,99 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		417.698,89 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.606.831,67 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.923.665,39 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		337.799,94 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		83.443,84 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				16.583.697,15

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		103.240,35
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.023.571,62 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		204.086,34 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		238.542,31 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.926.728,43 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		327.516,05
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		998.032,18 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		447.710,06 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		891.296,59 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		218.673,90 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.788.146,78 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				9.167.544,61

**Orden de Pago**

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4618

ID Orden / Liq. : 32849**Fecha :** 23/12/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Numero :** 4618**Importe** 157.156.657,71**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retencione** 43.670.403,21**Nro.Expediente****Importe Anticipos** 0,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 113.486.254,50**Cuenta Corriente:** 10718 SUELDOS**Observaciones :** SAC EMPLEADOS.-**Imputaciones****Partida*** Partida Sobregirada **Importe Total :** 157.156.657,71**Imputaciones por Fuente Financiamiento**

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				157.156.657,71	100,00
Importe Total :					157.156.657,71

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	986.874,94
27	RET COPA IPROSS	14.540.358,04
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	198.188,95
36	RET COPA HORIZONTE ART	6.019.686,97
38	SIJP APORTES PERSONAL	11.392.453,28
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	10.532.841,03
Importe Total :		43.670.403,21

.....
ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 6607/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE SAC 02/2025 FUNCIONARIOS** por la suma de \$ **41.929.751,07** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Sac 02/2025 de Funcionarios, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de \$ **41.929.751,07** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 35.184.186,95-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 6.745.564,12-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9162/25-

Nazarena Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE



ID Orden / Liq. : 32850

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4619

Importe 41.929.751,07

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 11.101.065,39

Nro.Expediente

Importe Anticipo: 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 30.828.685,68

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : SAC FUNCIONARIOS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27928	27928	23/12/2025	41.929.751,07	41.929.751,07			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

17300 - Sueldo Anual Complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.273.165,10 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.648.770,96 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.082.294,81 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		982.995,98 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		125.878,49 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.268,30
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.563.365,60 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		527.761,52 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.171.955,50 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.632.060,94 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.095.669,75 *
Importe Total Partida 17300 - Sueldo Anual Complementario :				35.184.186,95

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.350.550,62 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		314.575,20 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		206.868,41 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		187.324,78 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		24.751,92 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		204.340,13 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		298.589,25 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4619

ID Orden / Liq.: 32850

Fecha : 23/12/2025

Número : 4619

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : SAC FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 41.929.751,07

Importe Retencione 11.101.065,39

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 30.828.685,68

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		101.922,21 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.140.840,94 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		704.789,31 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		211.011,35 *
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				6.745.564,12
Importe Total :				41.929.751,07

* Partida Sobreregada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				41.929.751,07	100,00
			Importe Total :	41.929.751,07	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	298.710,73
27	RET COPA IPROSS	3.870.260,53
36	RET COPA HORIZONTE ART	1.607.798,90
38	SIJP APORTES PERSONAL	2.649.423,08
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	2.674.872,15
Importe Total :		11.101.065,39

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LOS AGENTES ROJAS AUDINO EXEQUIEL, BARAHONA JUANITA Y VAZQUEZ TANIA AIME**, por la suma de **\$ 2.539.504,27** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Rojas Audino Exequiel, Barahona Juanita y Vázquez Tania Aimé, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 2.539.504,27** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 810.164,88- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 262.117,55-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 523.788,71-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 82.608,36- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 586.841,26-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 92.407,92-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 181.575,59-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°:9163/25.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 32856

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4625

Importe 2.539.504,27

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 916.821,12

Nro.Expediente

Importe Anticipo: 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 1.622.683,15

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL ROJAS BARAHONA VAZQUEZ -

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27932	27932	23/12/2025	2.539.504,27	2.539.504,27			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			523.788,71 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				523.788,71

11400 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			82.608,36 *
Importe Total Partida 11400 - Sueldo anual complementario :				82.608,36

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			37.050,32 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			144.525,27 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				181.575,59

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			19.611,75 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			790.553,13 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				810.164,88

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			273.936,19 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0 1.1.0 - Tesoro Municipal			312.905,07 *
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				586.841,26

12500 - Contribuciones patronales



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4625

ID Orden / Liq.: 32856

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4625

Importe 2.539.504,27

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 916.821,12

Nro.Expediente

Importe Anticipos 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 1.622.683,15

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL ROJAS BARAHONA VAZQUEZ.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		46.342,26 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		215.775,29 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				262.117,55

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		92.407,92 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				92.407,92
Importe Total :				2.539.504,27

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				2.539.504,27	100,00
Importe Total :					2.539.504,27

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	240.347,66
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	1.004,04
37	UPCN APORTE PATRONAL	22.841,54
38	SJIP APORTE PERSONAL	192.236,50
40	SJIP CONTRIBUCIONES PATRONAL	177.731,38
52	Creditnow	282.660,00
Importe Total :		916.821,12

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8892/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE GUARDAVIDAS** por la suma de **\$ 44.865.956,49** correspondiente al **MES DE DICIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Guardavidas, correspondiente al **Mes de DICIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 44.865.956,49** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 36.835.069,12** **CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 7.850.887,37**-**ASIGNACIONES FAMILIARES \$ 180.000,00**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 9164/25

[Signature]
Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



[Signature]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Orden de Pago


RECIBIDO
 Impreso por MFEJKO

ID Orden / Liq.: 33072

Fecha : 23/12/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4837

Importe 44.865.956,49

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 13.988.190,97

Nro.Expediente

Importe Anticipos 1.500.000,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 29.377.765,52

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL GUARDAVIDAS

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28146	28146	23/12/2025	44.865.956,49	44.865.956,49			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones**Partida**

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		36.835.069,12 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				36.835.069,12

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.850.887,37 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				7.850.887,37

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				180.000,00
Importe Total :				44.865.956,49

* Partida Sobregrada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				44.865.956,49	100,00
Importe Total :					44.865.956,49

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
36526	36521	10/12/2025	Pago Extraspresupuestario (Cuenta Pagar)	1.200.000,00
36528	36523	11/12/2025	Pago Extraspresupuestario (Cuenta Pagar)	300.000,00
Importe Total :				1.500.000,00

Retenciones



Orden de Pago

ORDEN DE PAGO
Impreso por MFEJKO
Continuación de Orden de Pago Nro. 4837

ID Orden / Liq.: 33072

Fecha : 23/12/2025

Número : 4837

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL GUARDAVIDAS

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 44.865.956,49

Importe Retencione 13.988.190,97

Importe Anticipos 1.500.000,00

Importe a Pagar : 29.377.765,52

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	4.051.857,64
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	837.303,85
36	RET COPA HORIZONTE ART	1.719.111,15
38	SUP APORTES PERSONAL	3.834.629,29
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	3.545.289,04
Importe Total :		13.988.190,97

..... ROXANA C. FERNANDEZ



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Rio Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 4218/25** por el cual el Presidente del Concejo Municipal Prof. NEGRI, Carlos presenta Rendición y cierre de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$247.360,00** (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición y cierre del Fondo Fijo asignado al Presidente del Concejo Municipal, Prof. NEGRI, Carlos destinado a gastos varios por un valor de **\$247.360,00** (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100). - en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – BIENES DE CONSUMO: Alimentos para personas \$4.800,00 – Otros bienes de consumo \$143.200,00 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$99.360,00 – TOTAL: \$ 247.360,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N.º 9165/2025



Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Decreto N° 1084/25-E-GDERNE-RNE, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo otorgan a todo el personal de la Administración Pública, los días 24 y 31 de diciembre, asueto con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo Municipal considera adherir al Decreto N° 1084/25-E-GDERNE-RNE, contemplando la posibilidad de que los Agentes Municipales puedan celebrar con sus familias, al igual que el resto de los organismos;

Que a sus efectos se dicta el instrumento legal correspondiente;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Declara Asueto los días 24 y 31 de diciembre de 2025 para el personal de la Administración Pública Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos;

Artículo 2º: Notifíquese a todas las áreas municipales.

Artículo 3º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial para conocimiento.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea Archivese.

Sierra Grande, 23 de diciembre de 2025.

Resolución N° 9166 /2025.

Lic. Graciela Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó la **Resolución N°8771/25** con fecha **13/11/25** por Comisión Oficial, viaje al Balneario el Condor (Viedma) a nombre del Agente Diaz Daniel D.N.I N° 36.321.757

Que se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, la misma no fue realizada por cambio de fecha

Que a sus efectos se debe dictar Resolución correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto en todos sus términos la **Resolución N°8771/25** a nombre del Agente Diaz Daniel D.N.I N° 36.321.757 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

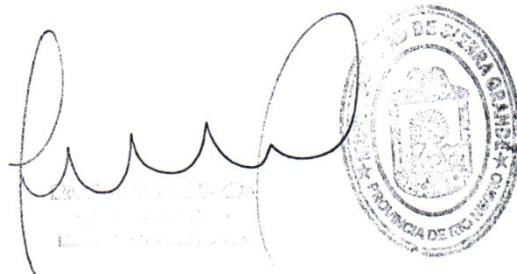
Artículo 2º: Tomen conocimiento las Áreas Municipales que correspondan

Artículo 3º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 4167 /2025

Sierra Grande 23 de 12 de 2025




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La resolución N°8766/2025, con fecha 13 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 8766/2025 se autorizó el pago de once (11) días de licencia correspondientes al año 2024, a la agente municipal ORTIZ, Delina, DNI N°33.954.264.

Que la mencionada agente ha manifestado su renuncia al cobro de dicho pago, a fin de hacer uso efectivo de los días de licencia oportunamente autorizados.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N°8766/2025 y reintegrar a la agente los once (11) días de licencia correspondientes al año 2024.

Que, por lo expuesto, la agente registra como pendientes once (11) días de licencia correspondientes al año 2024 y veinte (20) días de licencia correspondientes al año 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Articulo.1º: Dejar sin efecto la resolución 8766/2025 con fecha 13 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Articulo.2º: Reintegrar a la agente municipal ORTIZ, Delina, DNI N° 33.954.264, los días de licencia correspondientes, quedando pendientes once (11) días de licencia del año 2024 y veinte (20) días de licencia del año 2025..-

Articulo.3º: Tome conocimiento áreas municipales que correspondan.-

Articulo.4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 23 de diciembre de 2025.

Resolución N° 9168 /2025.-

Enviado por Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal, capítulo XX, que establece el régimen escalafonario de acuerdo a la naturaleza de las funciones de los agentes, y,

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la Ordenanza Municipal 1249/17, referente a la recategorización de los agentes que ingresaron a planta permanente.

Que a los fines de continuar con lo estipulado en la Ordenanza mencionada, corresponde recategorizar a la agente SORIANI, Nancy Elizabeth DNI N°21.451.381 legajo N°164.

Que actualmente el agente reviste la categoría (13), del Agrupamiento Administrativo.

Que se recategoriza a la agente promocionándola de categoría (13) a categoría (14) a partir del dia 01 de diciembre de 2025.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.- Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.-

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Articulo-1º: Promover a la agente SORIANI, Nancy Elizabeth DNI N° 21.451.381 legajo N°164 de categoría (13) a categoría (14), a partir de 01 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Articulo-2º: Por el sector remuneraciones, procédase a la liquidación correspondiente.-

Articulo- 3º: Por la oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal.-

Articulo-4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo-5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 9169 /2025.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor GONZALEZ Rodrigo Javier con DNI N° 38.517.547 prestará servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor GONZALEZ Rodrigo Javier con DNI N° 38.517.547 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 9190 /2025.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. Fernández Roxana DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande, Provincia de Río Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **González Rodrigo Javier** con DNI N° 38.517.547 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real Pellegrini 2104 de la ciudad de Trelew Provincia de Chubut, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL CONTRATANTE** encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: **El CONTRATADO** prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca el **CONTRATANTE**. -

TERCERA: **El CONTRATADO** percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la **Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025.**, por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: **El CONTRATADO** percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: **El CONTRATADO** ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-

GONZALEZ RODRIGO JAVIER
DNI N° 38.517.547



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCIÓN

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor PUEYO ALVARADO Juan Manuel con DNI N° 37.099.672 prestara servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor PUEYO ALVARADO Juan Manuel con DNI N° 37.099.672 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 4671 /2025-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5 representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. Fernández Roxana DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande, Provincia de Río Negro denominado en adelante, "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Pueyo Alvarado Juan Manuel con DNI N° 37.099.672 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real Araucanos 935 A Barrio Arredondo de la ciudad de Cinco Saltos Provincia de Río Negro, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda al CONTRATADO la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: El CONTRATADO prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca el CONTRATANTE. -

TERCERA: El CONTRATADO percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: El CONTRATADO percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: El CONTRATADO ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga EL CONTRATANTE, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por EL CONTRATANTE tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de EL CONTRATADO estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: **Controles de Alcoholemia y Estupefacientes.** El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Rio Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-



PUEYO ALVARADO JUAN MANUEL
DNI N° 37.099.672




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora VASQUEZ VALERI Gisela del Mar con DNI N° 31.358.485 prestará servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora VASQUEZ VALERI Gisela del Mar con DNI N° 31.358.485 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputando la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 9172 /2025.-

Dic. María Esteban Castillo



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande**, Provincia de **Río Negro** denominado en adelante, "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora **Vásquez Valeri Gisela del Mar** con DNI N° 31.358.485 de Nacionalidad Argentina, con domicilio real en Chaco 1759 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda a la **CONTRATADA** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestará servicios en el horario, forma y lugar que establezca **EL CONTRATANTE**.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: LA CONTRATADA percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: LA CONTRATADA ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **LA CONTRATADA** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

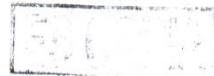
LA CONTRATADA cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: **Controles de Alcoholemia y Estupefacientes.** El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **LA CONTRATADA** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **LA CONTRATADA** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **LA CONTRATADA** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Rio Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-

VASQUEZ VALERI GISELA DEL MAR
DNI N° 31.358.485



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MONCHOT Axel Agustín con DNI N° 40.837.931 prestará servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor MONCHOT Axel Agustín con DNI N° 40.837.931 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputando la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 9173 /2025.-

Ley Micaela Cabello
y Francisco Gómez
Bueno, Presidente



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



**CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande**, Provincia de **Río Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **Monchot Axel Agustín** con DNI N° 40.837.931 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real Lavalle 575 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: El CONTRATADO prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca el **CONTRATANTE**. -

TERCERA: El CONTRATADO percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: El CONTRATADO percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: El CONTRATADO ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

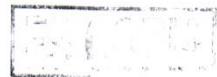
DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-

MONCHOT AXEL AGUSTIN
DNI N° 40.837.931





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor HUUSMANN Bernardo con DNI N° 38.803.498 prestara servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor HUUSMANN Bernardo con DNI N° 38.803.498 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputando la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno..-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 11 de 2025

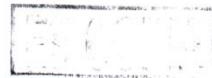
RESOLUCIÓN N° 9179 /2025.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande**, Provincia de **Rio Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **Huusmann Bernardo** con DNI N° 38.803.498 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real Av. Roca 2555 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL CONTRATANTE** encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: **El CONTRATADO** prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca el **CONTRATANTE**. -

TERCERA: **El CONTRATADO** percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la **Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025.**, por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: **El CONTRATADO** percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: **El CONTRATADO** ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

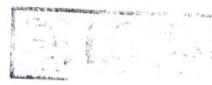
EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-

HUUSMANN BERNARDO
DNI N° 38.803.498





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor FOS Fernando Gabriel con DNI N° 40.302.032 prestará servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor FOS Fernando Gabriel con DNI N° 40.302.032 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 4175 /2025.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande**, Provincia de **Río Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **Fos Fernando Gabriel** con DNI N° 40.302.032 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real Bransend 6518 Wilde de la ciudad Avellaneda Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: El CONTRATADO prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca el **CONTRATANTE**. -

TERCERA: El CONTRATADO percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: El CONTRATADO percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: El CONTRATADO ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

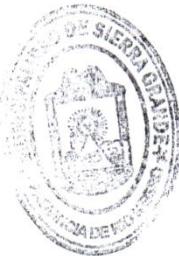
DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Rio Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-

FOS FERNANDO GABRIEL
DNI N° 40.302.032



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PONCE FLORES Nadia Julieta con DNI N° 40.861.200 prestará servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora PONCE FLORES Nadia Julieta con DNI N° 40.861.200 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 9176 /2025.-

Lic. Ofelia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande**, Provincia de **Río Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra la Señora **Ponce Flores Nadia Julieta** con DNI N° 40.861.200 de Nacionalidad Argentina, con domicilio real en La Plata 1380 de la ciudad de Bella Vista. Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda a la **CONTRATADA** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca **EL CONTRATANTE**. -

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la **Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025.**, por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: LA CONTRATADA percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: LA CONTRATADA ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **LA CONTRATADA** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

LA CONTRATADA cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **LA CONTRATADA** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **LA CONTRATADA** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **LA CONTRATADA** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 19 de diciembre del 2025-

PONCE FLORES NADIA JULIETA
DNI N° 40.861.200





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Rojas Audino Exequiel con DNI N° 36.391.257 pertenece al personal de planta permanente.

Que según Telegrama colacionado TCL 1 ingresado el 19 de diciembre de 2025 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 11 de diciembre de 2025.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Rojas Audino Exequiel con DNI N° 36.391.257 a partir del 11 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 23 de diciembre de 2025-

RESOLUCION N° 9477 /2025

Dc. Cecilia Soledad Castillo
Sra. Intendente Ejecutivo
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Barahona Juanita con DNI N° 17.275.561 pertenece al personal de planta Temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 0000 ingresado el 19 de diciembre de 2025 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 15 de diciembre de 2025.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Barahona Juanita con DNI N° 17.275.561 a partir del 15 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 25 de diciembre de 2025-

RESOLUCION N° 9178 /2025


Lic. Cecilia Solerón Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria FUENTES, Víctor con DNI N°40.615.068 le corresponden dieciséis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (16) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el día 09 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de enero de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente FUENTES, Víctor con DNI N° 40.615.068 a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 09 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 9179 /2025-

Cecilia Sotomayor Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria CORREA, Karina con DNI N° 36.562.923 tiene pendientes dos (02) días de licencia 2024 y veinte (20) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita dos (02) días de su Licencia pendiente 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes veinte (20) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Articulo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CORREA, Karina con DNI N° 36.562.923 a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

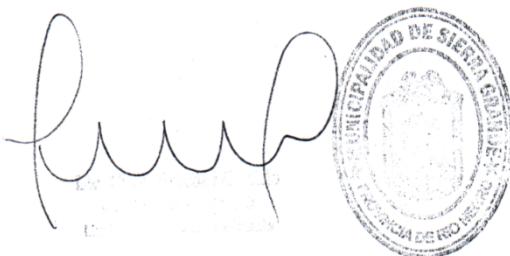
Articulo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Articulo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 4190 /2025-.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente FONSECA, Pamela con DNI N°29.161.871 tiene pendientes diez (10) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito dos (02) días de su Licencia pendiente 2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes ocho (08) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente FONSECA, Pamela con DNI N°29.161.871 a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

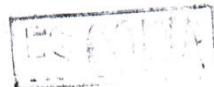
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 9181 /2025-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria QUIÑELAF, Nestor Edgardo con DNI N°17.342.593 le corresponden catorce (14) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita seis (06) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el día 02 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de enero de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes ocho (08) días de licencia 2024.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente QUIÑELAF, Nestor Edgardo con DNI N° 17.342.593 a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 9182 /2025-.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria OLIVERA, Juan Carlos con DNI N°21.388.044 le corresponden diecisésis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (16) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el día 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente OLIVERA, Juan Carlos con DNI N° 21.388.044 a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 9183 /2025-.

[Handwritten signature]
LIC. ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



[Handwritten signature]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente GUZMAN, Emilia con DNI N°30.855.109 le corresponden veintiséis (26) días de licencia 2024 y veintisiete (27) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita seis (06) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veintisiete (27) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente GUZMAN, Emilia con DNI N°30.855.109 a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

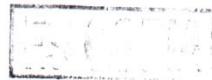
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 9184 /2025-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria MENDOZA, Bruno con DNI N°33.222.495 le corresponden diecisésis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (16) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el día 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente MENDOZA, Bruno con DNI N° 33.222.495 a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

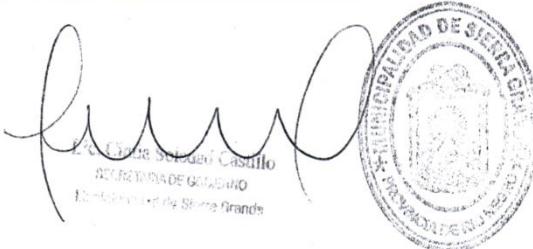
Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 4185 /2025-.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos de limpieza.-

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4190/25 por el cual **ESPINOZA, RUBEN OMAR**, con Cuit N° 20-16644392-0, presenta cobro de factura por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la prestación del servicio

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con “**ESPINOZA RUBEN OMAR**”, por un valor total de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Mantenimiento Espacios Públicos, desmalezamiento y Limpieza Sierra Grande- Servicios – Otros Servicios No Personales \$ 150.000,00.**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Municipal-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 23 de 12 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 9186 /2025.-

Prof. Gastón Sivero
Secretario de Planeamiento,
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

Que se encuentra contemplado en el cronograma de la Secretaría General y Hacienda el pago de Sueldo Anual Complementario y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar con dicho cronograma, es necesario realizar una transferencia de fondos por un monto total de \$ 15.000.000 (pesos Quince Millones) de la Caja de Ahorros N.º 900001846, a la cuenta corriente Rentas Generales N.º 900001843 ambas correspondientes a la Municipalidad de Sierra Grande.

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la Caja de Ahorros N.º 900001846 a la cuenta corriente Rentas Generales N.º 900001843, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 15.000.000 (pesos Quince Millones), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

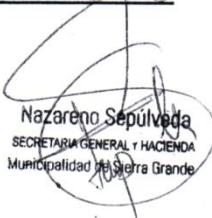
ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

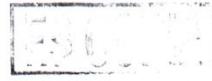
SIERRA GRANDE, 23 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9182/25


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián DNI N°24.644.498 , debe viajar a la Localidad de Balneario las Grutas , partiendo desde la Localidad el día 26 de Diciembre del corriente Año a las 16:30 y estimando el regreso el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar desde el Balneario a la Localidad de Sierra Grande a la Sra: Vecchio Cynthia de (Selfieviajera by Cyn)

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$ 245.193,75 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 75/100) a favor de la Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger Dominio OTE887 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Balneario Las Grutas el día 26 de Diciembre del 2025 al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) para trasladar a la Localidad a la Sra: Vecchio Cynthia Vecchio Cynthia

Artículo 2º: Ordenar el pago de la Suma de \$ 245.193,75 (Pesos con Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres 75/100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos Viáticos y Movilidad

Artículo 3º: Por contaduría Municipal se confesionara la orden de pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6º: Afectar el vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger Dominio OTE887 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos.-

Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese ,comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 9188/25

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 23 de 12 de 2025

[Signature]
Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Expediente 4217/25 al que se encuentra glosado boleta de la Caja Forense y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la liquidación aprobada de Honorarios regulados al 05/12/2025, se debe proceder al pago del **aporte ordinario del 5%** de Caja Forense por el monto de \$ 55.310,82 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Diez con 82/100) en autos caratulados "**PEDRAZA, NORA ELIZABETH C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EXPEDIENTE VI-00442-L-2021)**".

Que a sus efectos se debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el pago de la SUMA de \$ 55.310,82 correspondiente a aporte ordinario del 5% de Caja Forense, en autos caratulados "**PEDRAZA, NORA ELIZABETH C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EXPEDIENTE VI-00442-L-2021)**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputándose el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios** – Multas y Recargos \$ 55.310,82. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados mediante transferencia. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de Diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9189/2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



FS COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de celebrarse el Festejo de Reyes Magos se llevara a cabo el Evento en la Localidad de Sierra Grande y en Balneario Playas Doradas el día 06 de Enero del 2026 se hace necesario realizar la compra de golosinas y bolsas para envasar las mismas

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Cintia Soledad Castillo, la suma de pesos \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir;

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordéñese el pago de la suma de pesos \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 3º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 23 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 9190 /2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La implementación de la ley Nº 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial Nº 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados a ornamentación navideña para las áreas de Cultura, Turismo y Deporte,

Que a tal fin se conformó el expediente Nº4207/2025, cuyo iniciador es el Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. Callfuguir,Cristian ,

Que por Resolución Nº 9001/2025 se hizo entrega de la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) para solventar gastos de la actividad mencionada,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la rendición es de \$361.200,00 (Pesos trescientos sesenta y un mil doscientos, con 00/100), debiendo el funcionario reintegrar por caja la suma de 138.800,00 (pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de Adelanto a Rendir presentada por el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Callfuguir, Cristian, por un total de \$ 361.200,00 (Pesos trescientos sesenta y un mil doscientos con 00/100), debiendo el funcionario reintegrar por caja la suma de 138.800,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA - BIENES DE CONSUMO -EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-BIENES DE CONSUMO-ALIMENTOS PARA PERSONAS- 75.000,00-(A.R)-OTROS NO ESPECIFICADOS \$286.200,00 (A.R)-TOTAL-\$361.200,00 (RG).**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrate, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de 12 de 2025.-

Resolución Nº 919 / 2025.-

Nazarena Saavedra
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y sus Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande, para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de impresión, ploteo y armado de carteles,

Que a tal efectos se conformó el **Expediente N° 4181/25 V**, por el cual. “**V&B GRAFICAS**”, del Sr. Villagra, Gabriel Alejandro, presenta factura N° 00005-00000016 por un valor de **\$ 574.992,00** (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con. “**V&B GRAFICAS**”, por un valor de **\$574.992,00** (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría De Obras Planeamiento y Urbanización- Servicios- Imprenta, publicaciones y reproducciones \$574.992,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 23 de 12 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 9192 /25.-

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Serralta Martin, Julian Emanuel con D.N.I: N.º40.289.452 (integrante) del "5 Circo De Primera" solicita un vale de combustible para trasladarse al balneario Playas Doradas el día 20 de Diciembre del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **RENAULT KANGOO** .Dominio: **MYZ600**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez a el Señor Serralta Martin, Julian Emanuel con D.N.I: N.º40.289.452 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 23 de Diciembre 2025.-

Resolución N°9193 /25

Lc. Cecilia Solerda Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Rozas Villegas ,Camila Belen con D.N.I: N.º39.099.432 (integrante) del "5 Circo De Primera" solicita un vale de combustible para trasladarse al balneario Playas Doradas el dia 20 de Diciembre del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: FIAT PALIO 1.4 .Dominio: HQJ745

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez a la Señora Rozas Villegas ,Camila Belen con D.N.I: N.º39.099.432 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 23 de Diciembre 2025.-

Resolución N°9194 /25

Ley 25 de diciembre de 2025
Refrendada por la Intendenta
Eduardo Fernández

Eduardo Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma **CASA HECTOR CUIT N.º 23064027824**, ha cumplido con la entrega(01 unidad) látex por 10 INT PREMIER – (01 lt) convertidor negro sintoplast – (01 unidad)lubricant wd 40x155cc – (01 unidad)pincel Nº15 – (01 lt) aguarras mineral - (01 unidad) rodillo p/epox 11cm – (12 unidades) bulones hexagonal 5/16x4 c/tuercas – (12 unidades) arandelas plana galv 5/16 (04 unidades) arandelas planas ¾ - (04 unidades) arandelas plana chapista 5/16 – (22 unidades) autoperforantes 8x1,para reparación de guardavidas en el balneario Playas Doradas,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4204/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la firma **CASA HECTOR** por la suma de \$80.012,00 (Pesos Ochenta Mil Doce con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$80.012,00 (Pesos Ochenta Mil Doce con 00/100), a la firma **CASA HECTOR CUIT N.º 23064027824** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – BIENES DE CONSUMO** - Otros servicios no especificados **\$80.012,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 23 DE 12 DE 2025

RESOLUCIÓN N°4185/2025

Ch. Roxana Fernández Castillo
Sra. Secretaria de GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos derivados de la adquisición de insumos para ser utilizados en la Casa de la Cultura y Cementerio Local,

Que, debido a la presentación extemporánea de la factura por parte de la firma comercial proveedora, no fue posible dar curso en tiempo y forma al trámite administrativo correspondiente para su procesamiento y pago dentro de los plazos establecidos;

Que, en virtud de ello, se conformó el Expediente N° 4175/25 F, en el cual la firma comercial "Ferretería Nicosia", del Sr. Nicosia Orlando, efectúa la presentación de la factura correspondiente por un monto total de \$ 1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la firma comercial "Ferretería Nicosia", del Sr. Nicosia Orlando , por un valor total de \$1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta con 00/100, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO, URBANISMO- Bienes de Consumo, Otros no especiales, \$ 1.680.000,00-**

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, de de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 9196/25

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por la cual se aprueba el Presupuesto de General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma “**Empresa Doradas Bus S.R.L**” CUIT N° 30709296171 ha cumplido con el servicio de traslado de banda de POLICIA DE RIO NEGRO desde Viedma hasta Sierra Grande y regreso,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4202/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por Empresa Doradas Bus S.R.L. por la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) a Empresa Doradas Bus S.R.L.CUIT N° 30709296171, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios - Otros Servicios no Personales - \$3.000.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE,²³ DE DICIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N°9187 /2025

L.C. Lilia Soledad Castillo
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N° 3186 de la Provincia de Río Negro y su Decreto Provincial N.º 1642; que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el **Expediente N° 4170/2025**, al que se encuentra glosada la rendición y cierre del Fondo Fijo de Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable correspondiente a la Técnica Gil Paillao Sandra Raquel DNI N° 25.765.601, por un valor de \$198.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil con 00/100), debiendo reintegrar por caja la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) que conforma la totalidad del fondo fijo.

Que el valor mencionado es por rendición y cierre de Fondo Fijo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición y cierre del Fondo Fijo asignado a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente a la Sra. Técnica Gil Paillao Sandra Raquel DNI N° 25.765.601, destinado a gastos varios por un valor de \$198.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil con 00/100) debiendo reintegrar por caja la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100).

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden correspondiente a rendición y cierre imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO - BIENES DE CONSUMO- Alimento para animales \$ 28.900,00 - Específicos veterinarios \$ 140.600,00 - Otros no especificados \$ 28.500,00 TOTAL \$ 198.000,00.

Artículo 3º: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 23 de 12 2025.

RESOLUCION N° 9188 /25.

Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4179/25** al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Sr. Agente Municipal Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498

Que mediante **Resolución N°9054/25** se hizo entrega la suma de \$245.193,75, (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 75/100) a favor del Agente Municipal Baeza, Fabián en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$245.193,75, (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 75/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna.-

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498, no debiendo reintegrar por caja al Comisionado suma, alguna en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos \$245.193,75 (RG).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE 23 DE DICIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 9199/25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande